

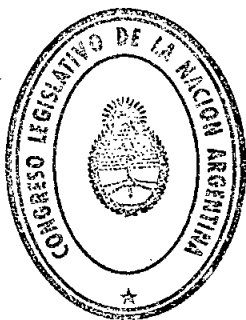
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

Artículo 1º – Declárese Capital Nacional del Chocolate a la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Artículo 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

REGISTRADO



BAJO EL N° 27089

[Handwritten signatures and initials, including a large signature and a circular stamp with an 'X' mark.]